

DATOS GENERALES DE LA UNIDAD

Unidad Administrativa:	REGISTRO CIVIL
Responsable de la Unidad:	PORFIRIO CASTRO MATEOS
Teléfono Oficial:	7468472084
Correo Electrónico Oficial:	REGCIV2111101@GMAIL.COM
Dirección de la Unidad:	PRESIDENCIA MUNICIPAL 2DO PISO, PLAZA PRINCIPAL S/N COL CENTRO, C.P.73020, PANTEPEC, PANTEPEC, PUEBLA.

DATOS GENERALES DEL TRÁMITE O SERVICIO

Tramite o Servicio:	REGISTRO DE DEFUNCIÓN
Objetivo:	ACREDITA EL FALLECIMIENTO DE LA PERSONA
Descripción	EL FORMATO DE DEFUNCIÓN ES EL DOCUMENTO OFICIAL, EN EL CUAL EXISTEN DIFERENTES MODALIDADES DE MUERTE: MUERTE NATURAL, ACCIDENTAL Y VIOLENTA. ESTE FORMATO VA ACOMPAÑADO DE OTRO DOCUMENTO SEGÚN SEA EL CASO FORMATO DE INHUMACIÓN U ORDEN DE TRASLADO DE CADÁVER

Requisitos:

- CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO DE MUERTE NATURAL
- IDENTIFICACION DEL FINADO
- ACTA DE NACIMIENTO DEL FINADO
- CURP DEL FINADO
- IDENTIFICACION OFICIAL DEL DECLARANTE
- 2 TESTIGOS MAYORES DE 18 AÑOS CON INE VIGENTE
- EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL O VIOLENTA PRESENTAR CONSTANCIA DE HECHOS EXPEDIDA POR EL MINISTERIO PUBLICO CORRESPONDIENTE

Monto a pagar:

TRAMITE GRATUITO

Lugar de pago:

CAJA GENERAL/OFCINA DE RECAUDACION

Horario de atención:

LUNES A VIERNES DE 08:00 AM A 16:00 PM

Tiempo de respuesta:

10 A 15 MINUTOS

Requisitos adicionales:

EN CASO DE MUERTE EN OTRO MUNICIPIO, ESTADO DE LA REPUBLICA PRESENTAR ACTA DE DEFUNCION Y ORDEN DE TRASLADO PARA QUE SE HAGA ENTREGA DE UNA CONSTANCIA PARA **AUTORIZACIÓN DE INHUMACIÓN**

EN CASO DE MUERTE EN PAIS DISTINTO AL NUESTRO, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REQUISITADOS POR EL CONSUL MEXICANO PARA SU DEBIDA INSERCIÓN, Y ASI OBTENER EL REGISTRO DE DEFUNCION PARA SU POSTERIOR INHUMACION EN EL EN EL MUNICIPIO.

LAS DEFUNCIONES DEBERAN LEVANTARSE DESPUES DE LAS 24 HORAS DE HABER FALLECIDO LA PERSONA Y ANTES DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A ESTA, EN CASO DE NO REALIZARSE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, DEBERA DE SOLICITAR AL MINESTIREIO PUBLICO ADSCRITO CONSTANCIA DE MUERTE EXTEMPORANEA, UNA VEZ HECHO ESTO DEBERA DE PRESENTARSE CON LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE CITADOS PARA PODER LEVANTAR DICHA DEFUNCION.



Servicios Dirección de Registro Civil

Marco legal normativo:

EL PRESENTE REGISTRO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 912 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA.-NINGUN ENTIERRO O CREMACION SE HARA SIN AUTORIZACION ESCRITA, DEL JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, QUIEN SE ASEGURARA PRUDENTEMENTE DEL FALLECIMIENTO.